

capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

El capital social se reduce en 1.871.100,00 euros, siendo el mismo antes de la reducción el de 2.065.500,00 euros dividido en 1.215.000,00 acciones de 1,70 euros de valor nominal, y quedando fijado tras dicha reducción en 194.400,00 euros dividido en 1.215.000,00 acciones de 0,16 euros de valor nominal.

La reducción de capital se ha de entender en dicho acto quedando el artículo 7 de los Estatutos Sociales modificado.

Queda excluido el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a los mencionados acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Martorel, 2 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Josef Fröhlingdorf.—52.507.

## EDITORIAL Y PUBLICACIONES DE CANARIAS, S. A.

(En liquidación)

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Liquidador único de la compañía se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Editorial y Publicaciones de Canarias, Sociedad Anónima en liquidación», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, número 6, de Las Palmas de Gran Canaria, a las once horas del día 25 de septiembre de 2007, en primera convocatoria y, en caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora el día 26 de septiembre de 2007, en segunda convocatoria, todo ello de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y aplicación del resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 y al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 y el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta. Los señores accionistas podrán solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de dicha información, todo ello de acuerdo a lo que dispone el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de julio de 2007.—El Liquidador único, Armando Melián González.—52.052.

## EPSILON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por medio de la presente se convoca a los socios a la junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar el próximo lunes día 17 de septiembre de 2007 a las once horas, en el domicilio social, sito en la carretera de Moriles a Puente Genil, kilómetro 4,2, en Moriles (Córdoba).

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre del año 2006.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor.

Quinto.—Modificación del artículo 10.1 de los Estatutos sociales en relación a la forma de efectuar las convocatorias de las juntas generales.

Sexto.—Ampliación del número de miembros del consejo de administración.

Séptimo.—Estado de la gestión de los residuos de construcción y demolición, R.C.D., en el área de influencia de Epsilon Proyectos y Construcciones, S. L.—comarca de la Subbética, comarca de la Campiña Sur, y alrededores—.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Aprobación del acta de la reunión.

A partir de esta fecha, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta general.

Igualmente, los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Moriles, 31 de julio de 2007.—Administradores mancomunados, José Aparicio Rosas y Juan Romero Aguilar.—52.251.

## ESCALERAS Y OBJETOS PRÁCTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la compañía, conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, en primera convocatoria el día 20 de septiembre de 2007, a las once horas, y en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 21 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y hora, con objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y aplicación del resultado de la sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y censura de la gestión social.

Tercero.—Reelección de Administrador.

Cuarto.—Cambio de denominación social.

Quinto.—Acuerdos sobre retribución del Administrador.

Sexto.—Ratificación y, en su caso, nueva adopción de los acuerdos adoptados en las Juntas de accionistas reunidas para la aprobación de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005, de fechas 30 de junio de 2003; 30 de junio de 2004; 30 de junio de 2005, y 30 de junio de 2006.

Séptimo.—Aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como obtener de forma inmediata y gratuita copia de dichos documentos.

La asistencia a la Junta se regulará conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales de la compañía.

Granollers, 30 de julio de 2007.—Por el Administrador, Jaime Orpi García.—52.513.

## FILADELFIACONS Y REFORMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 27/07 se ha dictado resolución de fecha 18 de julio de 2007 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Filadelfiacons y Reformas, S. L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 1.526,87 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 30 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—52.267.

## FORESTA MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

## AMERICAN FORESTRY TECHNOLOGIES ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de «Foresta Mantenimiento de Plantaciones, Sociedad Limitada» y de «American Forestry Technologies España, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal)» celebradas con carácter de universal el 29 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción de «Foresta Mantenimiento de Plantaciones, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y de «American Forestry Technologies España, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal)», como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Foresta Mantenimiento de Plantaciones, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión fue acordada en base al proyecto de fusión de las sociedades absorbente y absorbida formulado el 29 de junio de 2007, por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de agosto de 2007 y a los Balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2006, formulados por sus respectivos Consejos de Administración en sus reuniones de 12 de febrero de 2007, aprobados como Balances de fusión por dichos órganos de administración con fecha 29 de junio de 2007 y debidamente aprobados por las Juntas generales anteriormente referidas.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de agosto de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración de Foresta Mantenimiento de Plantaciones, Sociedad Limitada y de American Forestry Technologies España, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), José Antonio Escalona de Molina.—53.169. 1.ª 13-8-2007

## FOTOVIDEO TECNIFOTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria, el día 20 de septiembre de 2007, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Portugalete, avenida Abaro, número 2, y en segunda convocatoria, el día 21 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en ambos casos con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Elección de Presidente y Secretario para la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, su informe y las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria abreviada, e informe de gestión), preparado todo ello por los Administradores mancomunados y correspondiente al ejercicio 2006.

Tercero.—Aplicación del resultado y propuesta de distribución, si procede.

Cuarto.—Adopción de medidas de reducción y ampliación de capital o, en su caso, de disolución y liquidación de la compañía necesarias desde la situación de la compañía.

Quinto.—Aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, todos los documentos que deben someterse a votación en la Junta, así como los preceptivos informes, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, pudiendo pedir una copia de los mismos o su envío gratuito.

Portugalete, 25 de julio de 2007.—Los Administradores Mancomunados, José María Rodríguez Ladrero y Luis Rodríguez Ladrero.—52.911.

## GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Emisión de bonos convertibles/canjeables en acciones de General de Alquiler de Maquinaria Sociedad Anónima (GAM)*

El consejo de Administración de GAM, en su reunión por escrito y sin sesión, celebrada el 6 de julio de 2007, haciendo uso de la delegación de facultades conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2007, acordó proceder a la emisión de bonos convertibles/canjeables, con exclusión del derecho de suscripción preferente, pertenecientes a una única serie, por un importe máximo de ciento cincuenta millones de euros (€ 150.000.000). En dicho Consejo de Administración se establecieron las bases y modalidades de la conversión, quedando no obstante pendientes de ser determinados algunos de los términos y condiciones de la emisión, una vez fuera completada la prospección de la demanda por parte de las entidades aseguradoras de la emisión, los cuales fueron fijados íntegramente por el Consejero Delegado, en uso de la delegación de facultades realizadas por dicho Consejo de Administración, con fecha 13 de julio de 2007 (los «Términos y Condiciones»). En dicha fecha se firmó el contrato de aseguramiento y colocación con Credit Suisse Securities (Europe) Limited y Morgan Stanley & Co International Plc como entidades aseguradoras.

I. Datos de sociedad emisora: General de Alquiler de Maquinaria, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en carretera Nacional II Inta. s/n, Parcela 35 del Plan de las Castellanas, San Fernando de Henares, Madrid, y con CIF número A83443556. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 18.161, Folio 101, Hoja número M-314333 (indistintamente «GAM», la «Sociedad» o el «Emisor»). El Capital social asciende a treinta millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintinueve euros (30.764.121) y está representado por treinta millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintinueve (30.764.121); acciones de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas. El objeto social de la Sociedad es, entre otros, la compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichas acciones. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. La compraventa, el alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria agrícola e industrial (quedando comprendidas expresamente todo tipo de furgonetas, carretillas, grúas y afines, y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción

mecánica como de remolque y de elevación), así como de piezas de recambio y accesorios, así como la realización de todos los demás actos que respecto de los expresados tengan el carácter de accesorios, complementarios o preparatorios.

II. Condiciones de la emisión: Se establecen como criterios de determinación de las bases y modalidades de conversión los Términos y Condiciones referidos y que esencialmente son las siguientes. No obstante, se pone de manifiesto que a partir de la publicación de este anuncio se pone a disposición en el domicilio social (CN II/INTA, Plan de las Castellanas, Parcela 35, San Fernando de Henares, Madrid) así como en la página web de la sociedad (www.gamalquiler.com), para su examen, el texto íntegro de los Términos y Condiciones de los Bonos.

Importe nominal de la emisión: Se establece un importe máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 €), pudiendo declararse la suscripción incompleta en la escritura de cierre. De dicho importe total está previsto que se suscriban inicialmente Bonos por importe de 125.000.000 € y pudiendo procederse a una suscripción adicional de 25.000.000 € más atendiendo a razones de demanda o de mercado y si así se estima oportuno, en el plazo de 30 días desde la fecha de la escritura de emisión.

Naturaleza de los valores: Bonos (i) convertibles en nuevas acciones ordinarias del Emisor o (ii) canjeables por acciones propias, titularidad del Emisor. Los Bonos constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y, con sujeción a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de los Bonos, no garantizadas por terceros del Emisor, con un rango de prelación pari passu y a pro-rata, sin preferencia alguna entre ellos ni con las demás deudas futuras no garantizadas y no subordinadas del Emisor, excepto, en caso de concurso, respecto de aquella deuda que pueda tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general. La totalidad de los Bonos integrantes de la emisión forman una única serie y confieren a sus titulares idénticos derechos.

Valor nominal unitario: Cada bono tendrá un valor nominal de cincuenta mil euros (€ 50.000).

Precio de emisión: El tipo de emisión es el 100 por ciento del valor nominal, sin prima de emisión.

Representación de los Bonos: Los Bonos constituirán una serie única y estarán representados por títulos nominativos, inicialmente bajo la forma de un certificado global («Global Certificate»). Dicho certificado se emitirá y pondrá en circulación en Londres, a los efectos de lo previsto en el artículo 10.3 del Código Civil, inmediatamente después de la inscripción de la escritura de emisión en el Registro Mercantil. Asimismo, se depositarán en dicho momento con un depositario común del sistema de compensación y liquidación de Euroclear Bank SA/NV, como operador de Euroclear System («Euroclear») y Clearstream Banking Société Anonyme («Clearstream Luxembourg»), si bien es posible la representación posterior mediante títulos individuales nominativos definitivos («Definitive Registered Notes»).

Todos los gastos de la emisión y representación serán a cargo de la Sociedad.

Fecha de emisión de los títulos: Prevista inicialmente para agosto de 2007.

Período de suscripción: La suscripción de los Bonos está previsto que tenga lugar a la mayor brevedad, una vez se inscriba la escritura de emisión en el Registro Mercantil y se emitan los títulos nominativos. No obstante, tal y como se ha descrito anteriormente en el apartado «Importe de la Emisión» dentro del plazo de 30 días desde la fecha de la escritura de emisión podrá procederse, si así se estima oportuno, a la suscripción de 25.000.000 € adicionales.

Fecha de desembolso: En la misma fecha de emisión y entrega de títulos.

Tipo de interés: Los Bonos devengarán intereses desde e incluyendo la Fecha de Emisión al tipo del 2,75 por ciento anual, calculados por referencia a su importe nominal y pagaderos anualmente en plazos iguales a periodo vencido el 20 de agosto de cada año, comenzando con la Fecha de Pago de Intereses (según ésta se define en los Términos y Condiciones de los Bonos) que cayere el 20 de agosto de 2007.

Vencimiento y reembolso: Los Bonos tendrán una duración de cinco (5) años por lo que su vencimiento tendrá lugar en la fecha en que se cumpla el quinto año desde la fecha de emisión de los títulos, esto es, prevista

para el próximo día 20 de agosto de 2012. («Final Maturity Date» o «Fecha de Vencimiento Final»). Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubiesen adquirido o cancelado, amortizado, convertido o canjeado con anterioridad se amortizarán por su Importe Principal Acumulado, según la definición incluida en la Cláusula 3 de los Términos y Condiciones de los Bonos.

La posibilidad de amortización anticipada de los Bonos, ya sea con carácter obligatorio o a voluntad del Emisor y/o de los titulares de los Bonos y los supuestos que darán lugar a la facultad de acordar o solicitar dicha amortización anticipada en cada caso, así como la cantidad a reembolsar a los titulares de los Bonos con ocasión de la amortización anticipada de los mismos se regulan de forma detallada en la cláusula 7 de los Términos y Condiciones de los Bonos.

No obstante el vencimiento de los Bonos mencionado anteriormente, en el supuesto de acontecer alguno de los supuestos de incumplimiento («Events of Default») que se describen en la Cláusula 10 de los Términos y Condiciones de los Bonos se procederá, en los términos allí descritos, al reembolso a los titulares de los Bonos del Importe Principal Acumulado, según la definición prevista en los mismos.

Bases de conversión y precio de conversión inicial: Cada Bono dará derecho a su titular a convertirlo o canjearlo en Acciones Ordinarias nuevas y/o existentes del Emisor, totalmente desembolsadas, con sujeción a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de los Bonos. Corresponderá al Emisor determinar en cada momento si los Bonos serán convertibles en Acciones Ordinarias nuevas del Emisor y/o canjeables por Acciones Ordinarias existentes del Emisor, a cuyo efecto el Consejo de Administración estará facultado para determinar la naturaleza de las Acciones Ordinarias a entregar al tiempo de realizar cada conversión o canje.

En todo caso, el Emisor respetará la igualdad del trato entre todos los titulares de los Bonos que se conviertan o canjeen en una misma fecha.

El número de Acciones Ordinarias que se emitirán o entregarán al ejercer un derecho de conversión o canje (el «Derecho de Conversión») se determinará dividiendo el importe nominal del Bono correspondiente entre el precio de conversión (el «Precio de Conversión») en vigor en la Fecha de Conversión pertinente. El Precio de Conversión estará sujeto a los ajustes previstos en los Términos y Condiciones de los Bonos.

En ningún caso el valor de cada Acción Ordinaria a efectos de la relación de conversión de los Bonos por Acciones Ordinarias podrá ser inferior a su valor nominal y, de conformidad con lo previsto en el artículo 292.3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, no podrán ser convertidos Bonos en Acciones Ordinarias cuando el valor nominal de aquéllos sea inferior al de éstas.

El Precio de Conversión Inicial será de 37,05 euros por Acción Ordinaria, determinado tomando como referencia el valor de la acción de GAM, determinado, conforme al valor razonable, sobre la base de la media ponderada por volumen de la cotización de dicha acción de GAM en el mercado continuo de la Bolsa de Valores española, durante el periodo comprendido entre el anuncio de la emisión («launch») el día 12 de julio de 2007 y la fijación del precio de conversión («pricing») el 13 de julio de 2007. Dicho Precio de Conversión Inicial (i) es superior al valor nominal de tal Acción Ordinaria y (ii) se corresponde a su valor razonable. En el Precio de Conversión Inicial está incluida una prima de conversión del 30%.

Plazos de Conversión: Con sujeción a lo previsto en la Cláusula 6 de los Términos y Condiciones de los Bonos, el Derecho de Conversión con respecto a un Bono podrá ejercerse, a elección de su titular: (i) en cualquier momento una vez transcurridos 60 días desde la fecha de emisión de los títulos hasta siete (7) días antes de la Fecha de Vencimiento Final (ambos días inclusive) o, (ii) en caso de que los Bonos se hubiesen amortizado con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7 de los Términos y Condiciones de los Bonos, hasta siete (7) días antes de la fecha fijada para dicha amortización anticipada [para este supuesto (ii) anterior, a no ser que se hubiese producido un impago respecto de dicho Bono en la fecha fijada para la amortización anticipada, en cuyo caso el Derecho de Conversión podrá ejercitarse hasta la fecha en que el importe pendiente de pago esté disponible y se haya dado una notificación al respecto de conformidad con la Cláusula 15 de los Tér-